



República de Chile  
Ilustre Municipalidad de Angol  
ALCALDIA

1690

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

ANGOL,

17 OCT. 2013

VISTOS :

A) El Presupuesto Municipal Vigente aprobado en Sesión Ordinaria N° 1, de fecha 12 de diciembre de 2012.

B) Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la propuesta Pública **“Servicio Mantención y Mejoramiento de Áreas Verdes de la Comuna de Angol”**.

C) El Decreto Exento N° 1445, del 09 de septiembre de 2013, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la propuesta publica **“Servicio Mantención y Mejoramiento de Áreas Verdes de la Comuna de Angol”**.

D) El Decreto Exento N° 1642, del 09 de octubre de 2013, que nombra la comisión para la evaluación y selección de ofertas de la propuesta publica **“Servicio Mantención y Mejoramiento de Áreas Verdes de la Comuna de Angol”**.

E) El Acta de Apertura y Evaluación de propuesta elaborada por la comisión nominada mediante Decreto Exento N° 1642 del 09 de octubre de 2013, con la providencia del Sr. Alcalde, que adjudica a la Empresa Núcleo Paisajismo S.A.

F) La Resolución N°1.600 del 30 de octubre de 2008, Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

G) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### DECRETO:

1. Acéptese la oferta presentada por la empresa Núcleo Paisajismo S.A. para la ejecución de la propuesta publica **“Servicio Mantención y Mejoramiento de Áreas Verdes de la Comuna de Angol”**, ID= 2743-27-LP13, por un monto de \$ 32.432.906,17 (IVA Incluido), mensual. Por un periodo de tres Años.

2.- La Empresa deberá constituir una Boleta de Garantía que cauciona el fiel cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Angol, correspondiente a dos mensualidades equivalentes al valor mensual adjudicado del monto del contrato a suscribir, expresado en moneda nacional, tomada personalmente por el contratista, en beneficio de la Municipalidad de Angol, RUT 69.180.100-4 e indicando en la misma que se otorga para **"garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de ejecución del servicio para el sistema de mantención y mejoramiento de las áreas verdes de la comuna de Angol"**.

3.- Designese Inspector Técnico para la supervisión de la mantención y mejoramiento de áreas verdes de la comuna de Angol a un funcionario del Depto. de Operaciones.

4.- Imputación presupuestaria: el gasto que ocasiona el presente Decreto se imputará a Fondos del Presupuesto Municipal Años 2013, 2014, 2015 y 2016.

5.- Redáctese contrato y solicítese acuerdo de Concejo para celebrarlo, según la Ley N° 18.698 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 65 Letra i.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



OVB/MBS/JFAO/AVT/  
DISTRIBUCION

- Secpla
- Control
- Finanzas
- Operaciones
- Transparencia
- Of. Partes



RODRIGUEZ VALDEBENITO BURGOS  
ALCALDE COMUNA DE ANGOL